



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 028 -2022-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 28 ENE. 2022

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Oficio N° 000028-2022-CG/OC5341, de fecha 25 de enero de 2022, remitido por la CPC. Marcela Karina Dhaga del Castillo Gutarra, Jefe encargado de la Oficina de Control Interno del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 31365-2021 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022” y Ley N° 31366-2021 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2022”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Oficio N° 000028-2022-CG/OC5341, de fecha 25 de enero de 2022, remitido por la CPC. Marcela Karina Dhaga del Castillo Gutarra, Jefe encargado de la Oficina de Control Interno del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos y compromisos asumidos por la **OFICINA DE CONTROL INTERNO**, para lo cual adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 231 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 6,050.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2022, a nombre del **TAP LANDEO CHAVEZ LUIS CARLOS**, como

ORAF	
DOC. Nº	5422571
EXP. Nº	3738565



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos y compromisos asumidos por la OFICINA DE CONTROL INTERNO, por el importe de S/. 6,050.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre del **TAP LANDEO CHAVEZ LUIS CARLOS**, para atender gastos y compromisos asumidos por la **OFICINA DE CONTROL INTERNO**, por el importe de S/.6,050.00 (Seis mil cincuenta, con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS
Mnemónico : 040

Especifica	Descripción	Monto
2.3.1.99.1.3	Libros, diarios, revista y otros (Periódico)	620.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en General, útiles de escritorio	350.00
2.3.1.5.3.1	Aseo de limpieza y tocador	400.00
2.3.2.1.2.99	Otros gastos (Movilidad local)	580.00
2.3.2.2.3.1	Correo y servicios	100.00
2.3.2.6.1.2	Gastos Notariales	100.00
2.3.2.7.11.6	Serv. De impresión y otros	3,900.00
		S/.6,050.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **TAP LANDEO CHAVEZ LUIS CARLOS**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP LANDEO CHAVEZ LUIS CARLOS**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 ENE 2022

Abog. Noemí Esther León Vivas
SECRETARIA GENERAL (e)

